

Lunes, 21 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acebo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos n.º 3/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 3, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gastos que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL CONSIGNACIÓN
330 682 00	INVERSIONES ADQUISICIÓN BIENES	45.894,12 €	6.105,88 €	52.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....			6.105,88 €	

#### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	DISMINUCIÓN	TOTAL CONSIGNACIÓN
1622 225 01	IMPUESTO RESIDUOS VERTEDERO	3.000,00 €	1.735,88 €	1.264,12 €



Lunes, 21 de octubre de 2024

1622 227 99	ELIMINACION R.S.U.	10.000,00 €	4.370,00 €	5.630,00 €
	TOTALES	13.000,00 €	6.105,88 €	6.894,12 €
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....				6.105,88 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Acebo, 14 de octubre de 2024

Julian Puerto Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE

